



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO NO. CES/DSP/PIB/0001/2022  
CON ARMAMENTO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO RELATIVO AL "SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD DE TLAXCALA; Y POR LA OTRA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA USET", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DOCTOR HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1.- DE "LA COMISIÓN":

1.1.- EL ARTÍCULO 70, FRACCIONES I, XVIII Y XXX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, ESTABLECE COMO FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, ADEMÁS DE LAS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, VELAR POR LA SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICOS, DISPONIENDO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO; ASÍ COMO DEL DE CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS.

1.2. QUE PARA EL ESTUDIO, PLANEACIÓN Y DESPACHO DE LOS NEGOCIOS DE LOS DIVERSOS RAMOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL ESTADO, EL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO SE AUXILIARA DE LAS SIGUIENTES DE LAS DEPENDENCIAS, SIENDO LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 18, 35 Y 36 FRACCIONES XXIV, XXXII, XXXVII Y XXXIX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA VIGENTE MEDIANTE ACUERDO 000/IX/2021 LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD ES LA ENCARGADA DE EJERCER LAS FUNCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA Y CIUDADANA.

1.3. QUE MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD, ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULOS 16 Y 17 DE LA LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS.

1.4. QUE MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE NOMBRAMIENTO EXPEDIDO EN SU FAVOR POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, C. SERGIO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ, DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.

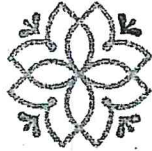
1.5.- QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DENTRO DE LOS LÍMITES DEL ESTADO Y CON ELEMENTOS DE LA POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA DEPENDIENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD.



USET  
ENCARGADO DE DESPACHO  
SECRETARÍA DE GOBIERNO  
ESTADO DE TLAXCALA  
REVISADO  
EN SUS ASPECTOS LEGALES



mp



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO NO. CES/DSP/PIB/0001/2022  
CON ARMAMENTO

1.6.- QUE MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL ESTADO DE TLAXCALA, SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO RELATIVO A SERVICIO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA.

1.7.- QUE SU REPRESENTADA TIENE CAPACIDAD, CONOCIMIENTO TÉCNICO EN MATERIA DE SEGURIDAD, EXPERIENCIA, EQUIPO Y PERSONAL ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA.

1.8.- QUE ESTÁ DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO GET-850101-110.

1.9.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN CALLE 31 S/N ESQUINA CALLE 10, COLONIA LA LOMA XICOHTÉNCATL, DE ESTA CIUDAD DE TLAXCALA. (A UN COSTADO DEL CERESO).

DE "LA USET".

2.- QUE EL ESTADO DE TLAXCALA ES UNA ENTIDAD LIBRE Y SOBERANA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN I, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 1º, 27 Y 30 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA.

2.1.- QUE HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, OSTENTA LAS FACULTADES CONFERIDAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11, Y 37 FRACCIÓN I DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA; Y ARTÍCULO NOVENO DEL DECRETO NO. 158, EXPEDIDO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE FECHA 20 DE MAYO DE 1992, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 21 DEL MISMO MES Y AÑO.



POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA

2.3.- QUE EL C. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA COMO DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, MEDIANTE EL NÓMBRAMIENTOS EXPEDIDO POR LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.

2.4.- QUE ESTÁ DADA DE ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO USE-920521-7S8.

2.5.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5. NO. 5, LAS ÁNIMAS, TLAXCALA CÓDIGO POSTAL 90030. ASÍ COMO TAMBIÉN SE SEÑALA EL MISMO DOMICILIO PARA OÍR NOTIFICACIONES Y PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES AL PRESENTE CONTRATO.

3.- DE "LAS PARTES".

[2/12]



DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO  
INSPECCIÓN LEGALES  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

mg



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO NO. CES/DSP/PIB/0001/2022  
CON ARMAMENTO

3.1.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

3.2.- QUE EN CASO DE QUE ALGUNA DE LAS PARTES REALICE UN CAMBIO DE DOMICILIO, DEBERÁ NOTIFICARLO DE MANERA INMEDIATA A LA OTRA PARTE, YA QUE DE LO CONTRARIO, TODAS LAS DILIGENCIAS, AVISOS Y EMPLAZAMIENTOS REALIZADOS EN LOS DOMICILIOS ANTES INDICADOS SE ENTENDERÁN COMO VÁLIDAMENTE PRACTICADOS.

3.3.- QUE EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE RECÍPROCAMENTE EN SUS TÉRMINOS Y CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS ENCARGADOS DE REGULAR LOS ACTOS JURÍDICOS DE ESTA NATURALEZA.

3.4.- QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO HAY DOLO, MALA FE, NI VICIOS DE CONSENTIMIENTO.

3.5.- QUE LAS PARTES TIENEN INTERÉS EN LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE EN EL MISMO SE PRECISA.

CON BASE EN EL CONTENIDO DE LAS DECLARACIONES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADAS "LA USET" Y "LA COMISIÓN" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

## CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.

A).- "LA COMISIÓN" SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "LA USET" ININTERRUMPIDAMENTE TODOS LOS DÍAS DEL AÑO, LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE PRECISAN EN EL PRESENTE CONTRATO.

B).- "LA COMISIÓN", CUMPLIRÁ CON LA OBLIGACIÓN CONSIGNADA EN LA PRESENTE CLÁUSULA, UTILIZANDO TODOS SUS CONOCIMIENTOS TÉCNICOS EN MATERIA DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, CON ELEMENTOS DEBIDAMENTE CAPACITADOS.

SEGUNDA.- LUGAR Y FORMA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

A).- "LA COMISIÓN", DEBERÁ REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EXCLUSIVAMENTE EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE "LA USET", DENOMINADA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, UBICADA EN:

1.- CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KILÓMETRO 1.5 NO.5, COLONIA LAS ANIMAS, TLAXCALA, TLAXCALA, C.P. 90030.

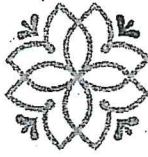
B).- "LA COMISIÓN" SE OBLIGA A ASIGNAR A "LA USET" 2 (DOS) ELEMENTOS PARA CUBRIR 1 (UN) SERVICIO DE LA SIGUIENTE MANERA:

[3/12]

REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES  
DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
ESTADO DE TLAXCALA



mp



# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO NO. CES/DSP/PIB/0001/2022  
CON ARMAMENTO

1. 1 (UN) ELEMENTO POR TURNO DE VEINTICUATRO HORAS DE SERVICIO POR VEINTICUATRO HORAS DE DESCANSO DE LUNES A DOMINGO, PARA UN TOTAL DE 2 (DOS) ELEMENTOS PARA CUBRIR 1 (UNO) SERVICIO CON JORNADA LABORAL DE 84 HORAS A LA SEMANA.

C).- "LA COMISIÓN" PROPORCIONARÁ A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO, PARA SU BUEN Y EFICAZ DESEMPEÑO, LOS SIGUIENTES IMPLEMENTOS DE TRABAJO:

- UNIFORMES
- ARMAS DE FUEGO

C-1).- POR MOTIVO DE LA PANDEMIA QUE SE PRESENTA A NIVEL MUNDIAL POR LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), "LA USET", SE OBLIGA A PROPORCIONAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO, DE FORMA DIARIA, EL EQUIPO NECESARIO PARA SU PROTECCIÓN, SIENDO EL SIGUIENTE:

1. CUBRE BOCAS.
2. GUANTES
3. CARETAS
4. GEL ANTI-BACTERIAL
5. LIQUIDO SANITIZANTE
6. TAPETE SANITIZANTE

COMO, MANTENER EN RESERVA Y A DISPOSICIÓN DE CADA ELEMENTO ASIGNADO, UN TRAJE PROTECTOR DE SEGURIDAD DESECHABLE, ESTO PARA EVITAR CONTAGIOS POR EL VIRUS DEL SARS-COV-2 (COVID-19), MISMO QUE SERÁ UTILIZADO EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGUNA EMERGENCIA.

D).- "LA COMISIÓN", SE COMPROMETE A QUE LOS ELEMENTOS QUE DESIGNE PARA DESEMPEÑO DEL SERVICIO CONTRATADO OBSERVEN EN TODO MOMENTO LAS CONSIGNAS GENERALES SIGUIENTES:

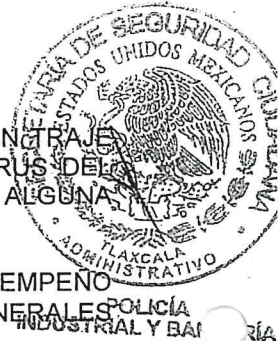
- VIGILAR CON RESPONSABILIDAD, PROFESIONALISMO, HONESTIDAD Y EFICIENCIA LAS INSTALACIONES Y BIENES PROPIEDAD DE "LA USET", ASÍ COMO PROTEGERLA DE LA POSIBLE COMISIÓN DE CUALQUIER ILÍCITO.
- ATENDER LAS INDICACIONES DE "LA USET" SIEMPRE Y CUANDO SEAN CONGRUENTES CON LA NATURALEZA DEL SERVICIO DE VIGILANCIA.

E).- "LA USET", NO PODRÁ COMISIONAR POR NINGÚN MOTIVO A LOS ELEMENTOS A REALIZAR ACTIVIDAD DISTINTA A LA DE VIGILANCIA, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN.

F).- "LA USET", CONTARÁ CON UN PLIEGO DE CONSIGNAS PARTICULARES, QUE DEBERÁN SER REVISADAS Y APROBADAS POR "LA COMISIÓN" PARA SER ANEXADAS AL PRESENTE CONTRATO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO, QUEDANDO PROHIBIDO INCLUIR EN LAS CONSIGNAS DISPOSICIONES QUE OBLIGUEN A LOS ELEMENTOS DE VIGILANCIA A REALIZAR LABORES DOMÉSTICAS, DE MANTENIMIENTO, DE CARGA Y DESCARGA O CUALQUIER

[4/12]

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 USET  
 UNIDAD DE SERVICIOS JURÍDICOS  
 TOLUCA DE LEÓN  
 ESTADO DE TOLUCA





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO NO. CES/DSP/PIB/0001/2022  
CON ARMAMENTO

OTRA QUE LOS DISTRAIGA DE SU COMETIDO Y QUE VAYAN EN DEMÉRITO DEL UNIFORME QUE PORTAN.

G).- SERÁ SOLO COMPETENCIA DE "LA COMISIÓN", CON BASE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE, APLICAR SANCIONES A LOS ELEMENTOS POR LAS FALTAS EN LAS QUE INCURRAN EN EL DESEMPEÑO DEL SERVICIO, POR LO QUE "LA USET", DEBERÁ ABSTENERSE DE SANCIONAR A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS Y RESERVARSE EL DERECHO DE SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO EL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN".

H).- CUANDO LOS ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO, SE PERCATEN DE UN HECHO PROBABLEMENTE CONSTITUTIVO DE DELITO EN CONTRA DEL PERSONAL QUE AHÍ LABORA, VISITANTES Y/O BIENES DE "LA USET" LO HARÁN DEL CONOCIMIENTO INMEDIATO A ESTA, QUIEN SERÁ LA ENCARGADA DIRECTAMENTE DE PRESENTAR LA DENUNCIA O QUERRELLA ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA QUE SE PROCEDA CONFORME A DERECHO, INDEPENDIEMENTE DE QUIEN O QUIENES COMETAN TAL ILÍCITO.

I).- EN CASO DE EJECUCIÓN DE UNA ORDEN JUDICIAL, LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN" ASIGNADOS AL DESEMPEÑO DEL SERVICIO SE MANTENDRÁN AL MARGEN DE LA DILIGENCIA COMO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD QUE SE DERIVE DE ESTE ACTO.

J).- LOS ELEMENTOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER REEMPLAZADOS LIBREMENTE POR "LA COMISIÓN", DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA MISMA, POR MOTIVOS DE BAJA, CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN, INCAPACIDAD PERIODOS VACACIONALES, SANCIONES DISCIPLINARIAS O POR LOS PERIODOS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO QUE LES CORRESPONDA.

EN CASO DE QUE "LA USET" POR POLÍTICA INTERNA DE LA MISMA, REQUIERA DEL CAMBIO DE LOS ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO, "LA USET" PODRÁ SOLICITARLO MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A "LA COMISIÓN", SÓLO EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE ENERO Y/O EN LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS DEL MES DE JUNIO, HACIENDO MENCIÓN EL MOTIVO POR EL CUAL REQUIERE DICHO CAMBIO, YA QUE DE NO SER SOLICITADO EN LAS FECHAS ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS EL CAMBIO DE ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO NO SE LLEVARÁ A CABO, A EXCEPCIÓN DE QUE A CONSIDERACIÓN DE "LA USET" MEDIE UNA CAUSA GRAVE QUE AFECTE SUS INTERESES.

K).- CUANDO "LA USET" REQUIERA QUE ALGÚN ELEMENTO SE AUSENTE TEMPORALMENTE DE SU SERVICIO, SERÁ EL DIRECTOR GENERAL O EL RESPONSABLE DIRECTO QUIEN DEBERÁ SOLICITARLO MEDIANTE ESCRITO A "LA COMISIÓN" CON CINCO DÍAS DE ANTICIPACIÓN, ASUMIENDO BAJO SU EXCLUSIVO RIESGO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE CUALQUIER INCIDENTE QUE SE SUSCITE EN AUSENCIA DEL ELEMENTO, QUEDANDO "LA COMISIÓN" LIBRE DE TODA RESPONSABILIDAD.

### TERCERA.- LUGAR Y FORMA DEL PAGO.

A).- LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO SE CAUSARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 162-H, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE

[5/12]

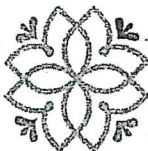
UPEL  
UNIDAD DE PREVENCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES



Handwritten signature or mark on the right side of the page.

Handwritten signature or mark on the right side of the page.





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO NO. CES/DSP/PIB/0001/2022  
CON ARMAMENTO

TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS VIGENTE, DE ACUERDO AL VALOR DE LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (U.M.A.) Y NO EN SALARIO MÍNIMO COMO LO MENCIONA DICHA FRACCIÓN.

### TARIFA DE COBRO MENSUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021

SERVICIOS	DÍAS DE SERVICIO	HORAS DE SERVICIO	IMPORTE MENSUAL	SUPERVISIÓN Y SOBREVIGILANCIA	TOTAL
2 (DOS) ELEMENTOS	LUNES A DOMINGO	84 HORAS	\$24,914.00	\$986.00	\$25,900.00

B).- "LA USET" PAGARA POR EL MES DE ENERO DEL AÑO 2022, POR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO LA CANTIDAD DE \$25,900.00 (VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), COSTO EN BASE AL VALOR DE LA U.M.A. APROBADO EN EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL INCISO A).

USET  
 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
 REVISADO  
 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 162-H, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS VIGENTE, EL PAGO LO REALIZARÁ "LA USET" DE MANERA MENSUAL, DENTRO DEL PERIODO DE LOS ÚLTIMOS 10 DÍAS NATURALES DE CADA MES QUE CORRESPONDERÁ AL MISMO MES EN QUE SE PRESTA EL SERVICIO, DEBIÉNDOSE EFECTUAR A TRAVÉS DE LA ORDEN DE PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTO MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO, TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE (ES), MISMO(S) QUE DEBERÁ(N) SER CERTIFICADO(S) CUANDO SE PAGUE EN OTRA INSTITUCIÓN BANCARIA, EXPEDIDO EN NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LOS BANCOS AUTORIZADOS, BANAMÉX EN NORTE, BBVA BANCOMER Y HSBC DEL ESTADO DE TLAXCALA.



REQUISITO INDISPENSABLE QUE UNA VEZ QUE "LA USET" EFECTUÉ EL PAGO CORRESPONDIENTE, ENVIÉ AL ÁREA ADMINISTRATIVA O A TRAVÉS DE LOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LA POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA (BANCARIA.TLAXCALA@PRODIGY.NET.MX O PIB.AFINANCIERA.CES@GMAIL.COM) EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES COPIA FOTOSTÁTICA DE LA FICHA DE DEPÓSITO BANCARIO, COMPROBANTE DE PAGO BANCARIO O COPIA DE LA TRANSFERENCIA SEGÚN SEA EL CASO, PARA CERTIFICAR EL PAGO Y PODER GENERAR LA FACTURA ELECTRÓNICA CORRESPONDIENTE, YA QUE EN CASO DE NO RECIBIR DICHS DOCUMENTOS O DOCUMENTO SEGÚN SEA EL CASO SE ENTENDERÁ QUE EL PAGO NO FUE EFECTUADO Y SE PROCEDERÁ AL COBRO DE LOS ACCESORIOS CORRESPONDIENTES QUE DETERMINE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN.

LA ORDEN DE PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTO, ASÍ COMO FACTURACIÓN ELECTRÓNICA "LA COMISIÓN" LA EMITIRÁ CON LOS DATOS FISCALES DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO USE-920521-7S8 CON DOMICILIO FISCAL: CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM 1.5. NO. 5, LAS ÁNIMAS, TLAXCALA CÓDIGO POSTAL 90030.

D).- EN CASO DE QUE "LA USET" REALICE EL PAGO DE MANERA EXTEMPORÁNEA POR EL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, ESTA DARÁ LUGAR A QUE SE LE COBREN LOS RECARGOS QUE ESTABLEZCA LA DIRECCIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA

[6/12]







# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

## CONTRATO NO. CES/DSP/PIB/0001/2022 CON ARMAMENTO

A).- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE UN MES, CONTADOS DEL UNO AL 31 ENERO DE 2022.

B).- EN CASO DE QUE "LA USET" NO CUMPLA CON LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO, "LA COMISIÓN" SIN EXCUSA NI PRETEXTO Y SIN NINGÚN DERECHO A PRORROGA PROCEDERÁ A LLEVAR A CABO LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO Y PARA LO CUAL "LA USET" DEBERÁ FIRMAR EL ACTA DE CANCELACIÓN QUE LE PRESENTE "LA COMISIÓN".

C).- INDEPENDIEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN EL INCISO A) DE LA PRESENTE CLÁUSULA, CUALQUIERA DE LAS PARTES PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN INCURRIR EN RESPONSABILIDAD, SIEMPRE Y CUANDO EXISTA CAUSA JUSTIFICADA QUE IMPIDA O EXTINGA LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL MISMO, SE PODRÍA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO ECONÓMICO A ALGUNA DE LAS PARTES, CON LA ÚNICA OBLIGACIÓN DE QUE LA PARTE QUE PRETENDA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, NOTIFIQUE POR ESCRITO CON 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA OTRA PARTE LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DAR POR TERMINADO DICHO SERVICIO, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN QUE DICHA CANCELACIÓN DEBERÁ LLEVARSE A CABO EN DÍA HÁBIL Y MANIFIESTE EN EL MISMO LAS CAUSAS QUE ORIGINAN LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

LA PARTE QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, CONTARÁ CON UN PLAZO DE 3 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL DOCUMENTO ANTERIORMENTE REFERIDO, PARA REMITIR SU ESCRITO U OFICIO DE CONOCIMIENTO, CON LA FINALIDAD DE QUE EN CASO QUE LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO SE LLEVE A CABO EN DÍAS DIFERIDOS, "LA USET" PAGUE SOLO POR LOS DÍAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIO.

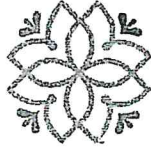
ASIMISMO, "LA USET" DEBERÁ INFORMAR A "LA COMISIÓN" LOS NOMBRES DE LAS DOS PERSONAS QUE AUTORIZA (ANEXANDO COPIA FOTOSTÁTICA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR Y CARGO QUE DESEMPEÑA EN EL CONJUNTO RESIDENCIAL) PARA QUE ESTÉN PRESENTES EN LAS INSTALACIONES DE "LA USET" EL DÍA Y HORA ESTABLECIDA PARA RETIRAR EL SERVICIO, YA QUE DE LO CONTRARIO "LA COMISIÓN" SE DESLINDARA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR POR RETIRAR EL SERVICIO SIN ENCONTRARSE PERSONA ALGUNA QUE LO RECIBA POR PARTE DE "LA USET".

D).- "LA COMISIÓN" RESCINDIRÁ INMEDIATAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO EL PERSONAL DE "LA USET", MANIPULE O INCITE A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS AL SERVICIO A MANIFESTARSE O REVELARSE EN CONTRA DE "LA COMISIÓN", INDEPENDIEMENTE DE LOS FINES POLÍTICOS, PARTICULARES, LABORALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, CON EL FIN DE CAUSAR DAÑO O DESESTABILIZARLA, ASIMISMO, CUANDO "LA USET" NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- CANCELACIÓN DEL SERVICIO.

[8/12]





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO NO. CES/DSP/PIB/0001/2022  
CON ARMAMENTO

A) "LA COMISIÓN" PODRÁ CANCELAR EL SERVICIO CONTRATADO DE SEGURIDAD PROTECCIÓN Y VIGILANCIA, POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR; ASÍ COMO, POR CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA; Y DERIVADO DE LO QUE ACTUALMENTE SE VIVE A NIVEL MUNDIAL POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), ES PRECISO PUNTUALIZAR QUE DEBIDO A LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS, EN CASO DE QUE "LA COMISIÓN" PRESENTE DISMINUCIÓN DE PERSONAL ACTIVO, SE PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN DEL SERVICIO, DEBIENDO PARA ELLO PRESENTAR OFICIO DE CANCELACIÓN POR ESCRITO EN PAPELERÍA OFICIAL ANTE "LA USET", CON UN MÍNIMO DE 15 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA REALIZAR EL MOVIMIENTO.

B) EN LOS SUPUESTOS DEL INCISO ANTERIOR, NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE JURÍDICAMENTE POR LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO.

## SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

A).- "LA USET" Y "LA COMISIÓN" PODRÁN DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO, PREVIO PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

B).- "LA USET" Y "LA COMISIÓN" CONSIDERAN COMO CAUSAS DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE NO SE SUJETARA A UN PROCEDIMIENTO JUDICIAL, LAS SIGUIENTES:

- EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO FIJADO.
- LA REALIZACIÓN DEL OBJETO.
- LA CANCELACIÓN.
- NO CUMPLIR CON EL MATERIAL DE PROTECCIÓN PREVISTO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA INCISO C-1).
- POR ACUERDO EXPRESO ENTRE LAS PARTES.
- POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, O POR CONTINGENCIA EPIDEMIOLÓGICA.

## OCTAVA.- ACREDITACIÓN DEL SERVICIO.

A).- "LA COMISIÓN", DEBERÁ ACREDITAR A "LA USET", QUE ESTÁ CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO, LO QUE HARÁ MEDIANTE INFORMES DE NOVEDADES QUE REPORTEN LOS ELEMENTOS A LA PERSONA QUE DESIGNE "LA USET".

## NOVENA.- SE PROPORCIONARÁ A "LA COMISIÓN".

A).- "LA USET", PROPORCIONARÁ A "LA COMISIÓN", UN ÁREA ADECUADA PARA LOS ELEMENTOS RESPONSABLES DEL SERVICIO (CASETA), MISMA QUE CONTARÁ PREFERENTEMENTE CON COMUNICACIÓN TELEFÓNICA, ASÍ COMO EL MOBILIARIO INDISPENSABLE, SANITARIO Y DEMÁS APLICABLE AL SERVICIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PRESENTE CONTRATO.

[9/12]



POLICIA INDUSTRIAL Y BANCA

JURÍDICOS  
 REVISADO  
 EN SUS ASPECTOS LEGALES

*Mb*





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO NO. CES/DSP/PIB/0001/2022  
CON ARMAMENTO

B).- "LA USET", DEBERÁ PROPORCIONAR A "LA COMISIÓN" Y A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS A LA MISMA, EL NOMBRE Y EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA PERSONA QUE ESTA AUTORIZA PARA QUE "LA COMISIÓN" LE INFORME SOBRE LAS EMERGENCIAS O SINIESTROS QUE SE PRESENTEN Y A LO QUE "LA COMISIÓN" SE COMPROMETE A MANEJAR DE FORMA CONFIDENCIAL.

NOMBRE	NÚMEROS TELEFONICOS
C. MERCEDES BAÑUELOS ATONAL ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	246-46-2-36-00 EXT. 1507 2464635682

POR LO QUE SI LA PERSONA ASIGNADA FUERA REMOVIDA O DEJARA DE LABORAR PARA "LA USET", ESTA INFORMARÁ DE MANERA INMEDIATA A TRAVÉS DE UN ESCRITO DIRIGIDO A "LA COMISIÓN", PROPORCIONANDO EL NOMBRE Y EL NÚMERO TELEFÓNICO DE LA NUEVA PERSONA A CARGO, YA QUE DE LO CONTRARIO "LA COMISIÓN" SE DESLINDARÁ DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SURGIR POR EL HECHO DE NO INFORMAR DEBIDAMENTE.

ASIMISMO, "LA USET" DEBERÁ HACER DEL FORMAL CONOCIMIENTO DE "LA COMISIÓN", EL CAMBIO REPRESENTANTE LEGAL, PARA QUE LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN QUE "LA COMISIÓN" TENGA QUE ENVIAR A "LA USET" SEA REMITIDA A LA PERSONA QUE CORRESPONDE, QUE DE NO SER ASÍ LA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN SERÁ DIRIGIDA A QUIEN HASTA ESE MOMENTO SE TENGA DEL CONOCIMIENTO COMO REPRESENTANTE LEGAL, MISMA QUE SE ENTENDERÁ POR CORRECTAMENTE ENCABEZADA.

### DÉCIMA.- DE LA RELACIÓN.

LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN" DESTINADOS AL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CONTRATADOS, NI SIQUIERA CONSIDERADOS COMO EMPLEADOS O TRABAJADORES DE "LA USET", MIENTRAS ÉSTOS PRESTEN SUS SERVICIOS A "LA COMISIÓN".

B).- "LA USET", RECONOCE Y ACEPTA QUE LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN" ASIGNADOS PARA REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ESTARÁN SIEMPRE BAJO EL EXCLUSIVO CARGO DE "LA COMISIÓN", SIN QUE "LA USET", SEA CONSIDERADA COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO, Y SIN QUE EXISTA RELACIÓN LABORAL ALGUNA ENTRE "LA USET" Y LOS ELEMENTOS ASIGNADOS.

### DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN.

A).- "LA COMISIÓN", PODRÁ EN TODO MOMENTO SUPERVISAR A LOS ELEMENTOS ASIGNADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO EL ARMAMENTO Y DEMÁS IMPLEMENTOS, DURANTE EL DESEMPEÑO DE ESTE, DE TAL MANERA QUE NO RETRASE U OBSTACULICE LA PRESTACIÓN DEL MISMO, PARA LO CUAL "LA USET" DARÁ TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS.

### DÉCIMA SEGUNDA.- ARMAMENTO.

A).- "LA USET" SE OBLIGA A CONTAR CON UN LUGAR ADECUADO PARA EL DEPÓSITO DE ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE DEBERÁ APROBAR "LA COMISIÓN", POR LO QUE DEBE REUNIR

[10/12]

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO  
SUS ASPECTOS LEGALES





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO NO. CES/DSP/PIB/0001/2022  
CON ARMAMENTO

LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD QUE PERMITAN EVITAR EXTRAVÍOS, ROBOS Y ACCIDENTES, PARA QUE AL TÉRMINO DEL SERVICIO, LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN" ASIGNADOS AL SERVICIO GUARDEN EL ARMAMENTO Y MUNICIONES QUE TENGAN A CARGO.

UNA VEZ QUE LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN" GUARDEN EL ARMAMENTO Y MUNICIONES EN EL LUGAR QUE SE HAYA ESTABLECIDO PARA DICHO FIN, "LA USET" SE HARÁ TOTALMENTE RESPONSABLE DE SU RESGUARDO, POR LO QUE SI LLEGARA A OCURRIR ALGUNA EVENTUALIDAD "LA USET" DEBERÁ INFORMAR DE MANERA INMEDIATA A LA "LA COMISIÓN", AL IGUAL QUE DEBERÁ HACERSE CARGO DE LOS GASTOS QUE PUDIERAN GENERARSE.

B).- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO AL PERSONAL DE "LA USET", USAR O PORTAR DENTRO Y FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA MISMA, EL ARMAMENTO QUE SE DEJA BAJO RESGUARDO UNA VEZ QUE LOS ELEMENTOS TERMINEN SU SERVICIO.

C).- EL ARMAMENTO QUE SE DESTINE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL SERVICIO DE VIGILANCIA SERÁ UTILIZADO ÚNICAMENTE EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE "LA USET" Y DENTRO DEL HORARIO DE SERVICIO, QUEDANDO SU PORTACIÓN Y USO EXCLUSIVO A LOS ELEMENTOS QUE DESIGNE "LA COMISIÓN" LOS CUALES CUENTAN CON LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NO. 120.

D).- "LA USET" SE COMPROMETE A QUE EL ARMAMENTO QUE PORTEN LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN" DENTRO DE SU SERVICIO, NO PODRÁ SER UTILIZADO COMO MEDIDA DE PRESIÓN PARA RESOLVER CONFLICTOS INTERNOS, PERSONALES O LABORALES DE "LA USET".

E).- "LA USET", ACEPTA EXPRESAMENTE QUE SI EL ARMAMENTO ES UTILIZADO POR ÓRDENES DE LA MISMA, A TRAVÉS DE SU PROPIO PERSONAL O POR LOS ELEMENTOS DE "LA COMISIÓN", PARA CUALESQUIERA DE OTRAS FUNCIONES DIFERENTES Y CONTRARIAS A LAS SEÑALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, EN CONTRAVENCIÓN A LOS INCISOS PRECEDENTES Y A LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA VIGENTE, INDEPENDIEMENTE DE LA ACCIÓN PENAL QUE EJERZA LA AUTORIDAD COMPETENTE, LA SANCIÓN, MULTA Y LO QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, ASÍ COMO LO QUE RESULTE, SERÁ CUBIERTA EXCLUSIVAMENTE POR "LA USET".

F).- TODA VEZ QUE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL REQUIERE PERIÓDICAMENTE DEL ARMAMENTO AMPARADO POR LA LICENCIA OFICIAL COLECTIVA NO. 120, PARA REALIZAR LA REVISTA RESPECTIVA, LOS ELEMENTOS PODRÁN PRESENTARSE AL DESEMPEÑO DE SU SERVICIO SIN EL ARMA CORRESPONDIENTE, DANDO AVISO SOLO MIENTRAS PERSISTA DICHA REVISTA.

### DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN.

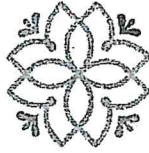
A).- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUHTÉMOC, UBICADO EN APIZACO, TLAXCALA, DECLARANDO QUE RENUNCIAN A CUALQUIER OTRA JURISDICCIÓN QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O CUALQUIER OTRA CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

[11/12]

*mp*

USET DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS  
REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES





# TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONTRATO NO. CES/DSP/PIB/0001/2022  
CON ARMAMENTO

B).- LAS PARTES MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SU VOLUNTAD QUEDO LIBREMENTE EXPRESADA, POR LO QUE EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES NO SE ENCUENTRA VICIADO POR EL ERROR, LA MALA FE, NI POR CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO; EN TAL VIRTUD, LAS PARTES CONTRATANTES AL FIRMARLO AL MARGEN Y CALCE, LO RATIFICAN EN TODO SU CONTENIDO EN PRESENCIA DE LOS TESTIGOS QUE INTERVIENEN, QUIENES A SU VEZ TAMBIÉN LO SUSCRIBEN, EXPIDIÉNDOSE EN ORIGINAL POR DUPLICADO, UNO PARA CADA UNA DE LAS PARTES.

C).- EL PRESENTE CONTRATO ES SIGNADO DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE TLAXCALA, TLAXCALA; A UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

POR "LA USET"

POR "LA COMISION"

DEPARTAMENTO DE ASUNTO JURIDICOS  
REVISADO EN SUS ASPECTOS LEGALES

**DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ**  
DIRECTOR GENERAL DE  
LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS  
DEL ESTADO DE TLAXCALA.

**MTR. MAXIMINO HERNÁNDEZ PULIDO**  
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA  
COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD.

### TESTIGOS

**C.P. MERCEDES BAÑUELOS ATONAL**  
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE  
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA  
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL  
ESTADO DE TLAXCALA.

**C. JAVIER DURAN ALTAMIRANO**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA  
POLICÍA INDUSTRIAL Y BANCARIA  
DE LA COMISIÓN ESTATAL DE  
SEGURIDAD.

LAS FIRMAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE FOJA, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y VIGILANCIA LLEVADA A CABO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA Y LA COMISIÓN ESTATAL DE SEGURIDAD DEL ESTADO, DE FECHA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDOS, CONTRATO QUE CONSTA DE 12 (DOCE) PÁGINAS.

[12/12]





**USET**

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS  
JURÍDICOS

REGISTRO

DEL PRESENTE CONVENIO \_\_\_\_\_ CONTRATO X DE:

Protección de Servicios de Seguridad.

PARTIDA	FOLIA	FECHA:	ANEXO:
52	67	01/03/22	SI <input type="checkbox"/> NO <u>X</u>

LIC. HENRIQUEZ RIVERA  
JEFES DE DEPARTAMENTO